



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	DIANA MARIA GIRON DE LA BARRERA
DEMANDANDO	MUNICIPIO DE SABANETA
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01299
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 418
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

1. Por reparto ha correspondido a este Despacho Judicial el conocimiento del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho laboral instaurada en contra el MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA por la señora DIANA MARIA GIRON DE LA BARRERA.

2. Mediante auto del 24 de septiembre de 2014 (folio 29), se requirió a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente al de notificación por estados de la citada providencia, corrigiera los defectos advertidos en la parte expositiva de la misma.

3. El artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece los eventos en que se rechazará la demanda y en su numeral segundo señala:

"2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida."

4. Venció el término legal otorgado y la parte demandante, y al guardar esta silencio, razón por la cual procede el rechazo de la misma, en virtud de lo establecido por el numeral segundo del artículo 169 ibídem.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**, actuando en autoridad de la constitución y de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez se encuentre ejecutoriado éste auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO (A)